



ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIO SUBROGADO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

IMPORTE TOTAL: \$127,209.46 (CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 46/100 M.N.), MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) DE \$20,353.51 (VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 51/100 M.N.), HACIENDO UN IMPORTE TOTAL DE \$147,562.97 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 97/100 M.N.).

CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA DEL SERVICIO EFECTIVAMENTE REALIZADO EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR, PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES DEBIDAMENTE REQUISITADAS, VALIDADAS POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y ACOMPAÑADAS DEL LISTADO DE UNIDADES A LAS QUE SE LES PRESTÓ EL SERVICIO Y BITÁCORA DEL MISMO DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD Y/O ENCARGADO DE RECIBIR A ENTERA SATISFACCIÓN EL SERVICIO.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

PROVEEDOR: C. ÁNGEL OMAR HERNÁNDEZ PIMENTEL.

R.F.C. DEL PROVEEDOR: HEPA700327RZ6

NÚMERO DE PADRÓN DE PROVEEDORES: 11872

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO: 31 DE JULIO DE 2025.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA	PROCESO	MONTO
ASE LÍQUIDA	25101	22000	\$13,891.99
FASSA		20304	\$3,396.49
		20201	\$74,714.76
		21003	\$13,322.96
SUBSIDIO ESTATAL		20211	\$21,883.26
		SUBTOTAL	\$127,209.46
		I.V.A.	\$20,353.51
		TOTAL	\$147,562.97

ASB/KHAV/RRB

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL  
10 OCT 2025  
ASE L.  
FASSA  
S.E.  
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
AÑO DEL RECURSO  
2025

Handwritten signature

050000001



POR AMOR A VERACRUZ

SESVER/DJ/157/2025 ADP



CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SESVER", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA C. ÁNGEL OMAR HERNÁNDEZ PIMENTEL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y PARA CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: -----

SESVER/DJ/157/2025 P.08

----- ANTECEDENTES -----

1. En términos del Artículo 2 de la Ley No. 54 que crea al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, entre sus principales fines se encuentran proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud, que comprenden la atención médica, la salud pública y la asistencia social. -----
2. Se requiere la contratación del Servicio Subrogado de Recarga de Extintores para Servicios de Salud de Veracruz, con el fin de prevenir, proteger y dar seguridad a usuarios y personal del organismo, así como cumplir con las normas en materia de protección civil para brindar servicios de salud de calidad. -----
3. Mediante Oficio número SESVER/DA/DSG/SSS/2535/2025, de fecha 09 de julio de 2025, el Departamento de Servicios Generales, solicitó la contratación del Servicio Subrogado de Recarga de Extintores para Servicios de Salud de Veracruz. -----
4. Que para la contratación referida se determinó la modalidad de Adjudicación Directa con fundamento en los artículos 9, 10, 26 fracción III, 27 y 59 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Acuerdo N.º 04/ORD.01/2025 emitido por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz, publicado en la gaceta oficial el día 28 de marzo de 2025 con Núm. -----



00000002





Ext. 126.

5. Dicha contratación cuenta con Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Subdirección de Recursos Financieros de Servicios de Salud de Veracruz, con Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) y Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), en términos de los numerales 3, 7, 26 y demás relativos de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 86, de fecha 13 de marzo del 2012 y 26 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 060 de fecha 11 de febrero de 2019, de acuerdo a lo siguiente.

SESVER/DA/J/157/2025 ADG.

OFICIO	PARTIDA	PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP)	REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN (RPAI)
SESVER/DA/SRF/2117/2025	25101	22000	ASE LÍQUIDA	SSE/D-0216/2025	211110030010000/000203CG/2025
		20304	FASSA	SSE/D-0218/2025	211110030010000/000205CG/2025
		20201			
		21003			
		20211	SUBSIDIO ESTATAL	SSE/D-0221/2025	211110030010000/000208CG/2025

6. El presente acuerdo de voluntades se suscribe de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción III, 27, 59, 61, 62, 63, 64, y demás disposiciones aplicables de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como lo previsto en el artículo 25 fracciones I, III, XXVI, XLIII, XLV, XLVIII, L, LXXVI y LXXVII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz

DECLARACIONES

1. "SESVER", a través del Director Administrativo, declara que:

1.1. Es una entidad de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 38, 40 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ  
 SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL  
**10 OCT 2025**  
 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
 AÑO DEL RECURSO 2025

ASE L.  
FASSA  
S.E.





de la Llave. -----

1.2. Con fecha 6 de marzo de 1997, se publicó la Ley Número 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz y, en términos del artículo 2, señala como los principales fines que tiene el Organismo, los de proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud que comprenden la atención médica, la salud pública y la asistencia social. -----

1.3. El Lic. José David Rangel Zermeño, fue designado Director Administrativo de Servicios de Salud de Veracruz, mediante nombramiento de fecha 01 de febrero de 2025, signado por el Dr. Valentín Herrera Alarcón, Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, quien acredita tener facultades en términos de los artículos 19 fracción XIII y 25 fracciones I, IX y XLIII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, para celebrar el presente instrumento jurídico. -----

1.4.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 Fracción LXXIII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, así como numeral 11 de las funciones establecidas en el Manual Especifico de Organización de la Dirección Administrativa, suscribe el presente instrumento el Lic. Roberto Torres Valencia, en su carácter de Subdirector de Recursos Materiales de Servicios de Salud de Veracruz, facultado para contribuir en la realización de los procedimientos de licitaciones públicas, simplificadas o adjudicaciones directas para adquisición de arrendamiento, prestación de servicios y enajenación de bienes muebles, a fin de cubrir las necesidades de recursos para todas las áreas que integran Servicios de Salud de Veracruz. -----

1.5. - De conformidad con los numerales 1, 9, 10 y 12, de las Funciones del Jefe del Departamento de Servicios Generales, establecidas en el Manual Especifico de Organización de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Veracruz, suscribe el presente instrumento el Arq. Germán Armando Pérez Ramos, en su carácter de Jefe del Departamento de Servicios Generales con R.F.C. PERG770504IKA, teléfono 228 842 3000 extensión 3530 y correo electrónico german.perez@ssaver.gob.mx, como "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" y designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en el momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y el servidor público facultado para ello, informando a "EL

SESVER/DJ/157/2025  
ADG

↑

Handwritten signature

VERACRUZ SS SESVER  
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

10 OCT 2025

AFECCIÓN PRESUPUESTAL  
PUENTE DE FINANCIAMIENTO  
2025  
AÑO DEL RECURSO

ASEL.  
FASSA  
S.E.

00000004





PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato. -----

1.6. Su Registro Federal de Contribuyentes es: SSV-970307-2Q5. -----

1.7. Señala como su domicilio legal para los efectos del presente Instrumento Jurídico, el ubicado en la calle de Soconusco No. 31, Colonia Aguacatal, en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Código Postal 91130. -----

2. "EL PROVEEDOR", declara que: -----

2.1. Es una Persona Física de nacionalidad mexicana de nombre ÁNGEL OMAR HERNÁNDEZ PIMENTEL, lo que acredita con copia certificada de Acta de Nacimiento, cuya original obra en la Oficialía 0001 del Libro 4, Acta 1220 de fecha de registro 21 de mayo de 1970, del Archivo del Registro Civil del Municipio de Xalapa-Enríquez, Veracruz y credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Código de Identificación de la Credencial (CIC):

N1-ELIMINADO 18

2.2. De acuerdo con su constancia de Situación Fiscal, tiene como actividad económica principal la Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial, por lo que puede cumplir con el objeto del presente Contrato, con la calidad y cantidad que sean pactadas con Servicios de Salud de Veracruz. -----

2.3. "EL PROVEEDOR" manifiesta que su Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) es HEPA700327RZ6. -----

2.4. "EL PROVEEDOR" manifiesta estar dado de alta en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual se identifica con el número de Registro 11872 y se encuentra vigente. -----

2.5. Para los efectos del presente Contrato, manifiesta tener su domicilio ubicado en la Av. 20 de noviembre Ote. No. 324, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver., con número de teléfono N2-ELIMINADO 4 y correo electrónico

N3-ELIMINADO 3

Es el supuesto de que cambie el domicilio, correo electrónico y teléfono, mencionado anteriormente, deberá notificarlo por escrito a la Dirección



SESVER/DJ/157/2025

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



SESVER/DA/C-098/2025

SESVER/DA/1572025 ADA

Administrativa de "SESVER" en un plazo máximo de 3 días hábiles contados a partir del referido cambio.

2.6. "EL PROVEEDOR" manifiesta que se encuentra al corriente del cumplimiento a las Obligaciones Fiscales por Impuestos Estatales, como se observa en la Constancia presentada de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y presentó ante "SESVER" la Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de conformidad a lo previsto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

2.7. Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los servicios objeto del presente Contrato.

2.8. Conoce la ubicación de Oficinas Centrales, Unidades Administrativas y Almacenes de "SESVER", en donde se proporcionará el servicio de recarga de extintores, objeto del presente Contrato, por lo que se encuentra sabido de los factores que intervendrán en su ejecución.

2.9. Conoce las disposiciones de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el Artículo 45 de la misma, como impedimentos para celebrar Contratos.

2.10. Reconoce y acepta que, de conformidad con los artículos 8 y 10 de la Ley Federal del Trabajo se constituye como el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este Contrato.

2.11. Manifiesta que no desempeña empleo, cargo o comisión en el Servicio Público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato no se genera un conflicto de interés.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

Declaran mutuamente y recíprocamente la capacidad jurídica y personalidad que ostentan en este acto jurídico y exteriorizan su voluntad de celebrarlo





SESVER/DJ/157/2025  
ADA

y sujetarse a las declaraciones y cláusulas del mismo-----

3.2. Manifiestan que, en el presente Contrato, no existe error, dolo, mala fe que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones contenidas en el mismo -----

3.3. Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes: -----

----- CLÁUSULAS -----

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - Por virtud del presente "EL PROVEEDOR" se obliga ante "SESVER" a prestar el Servicio Subrogado de Recarga de Extintores para Servicios de Salud de Veracruz de acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico, Anexo 1 y Anexo 2.-----

SEGUNDA. - IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO. - Conforme al precio unitario y las cantidades pactadas señaladas en el Anexo Técnico y Anexo 1, "SESVER" se obliga a pagar un importe de \$127,209.46 (Ciento veintisiete mil doscientos nueve pesos 46/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), de \$20,353.51 (Veinte mil trescientos cincuenta y tres pesos 51/100 M.N.), haciendo un Importe Total de \$147,562.97 (Ciento cuarenta y siete mil quinientos sesenta y dos pesos 97/100 M.N.).-----

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios serán pagados por "EL PROVEEDOR" y "SESVER" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.-----

Sí "EL PROVEEDOR" realiza servicios por mayor valor sin previo acuerdo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por éste concepto, y no será compensado, por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración y todos los demás gastos no pactados en el presente Contrato, así como su utilidad, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.-----

Las obligaciones que deriven del presente Contrato serán pagadas con las asignaciones de Financiamiento señaladas en el apartado de Antecedentes del

VERACRUZ 2024 - 2030

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

**10 OCT 2025**

**AFECCIÓN PRESUPUESTAL**  
PUENTE DE FINANCIAMIENTO

ASEL. FASSA S.E.

00000007





SESVER/DA/C-098/2025

presente Instrumento Jurídico, sin embargo, podrán ser modificadas y pagadas con recursos provenientes de otras Fuentes de Financiamiento con las que "SESVER" cuente con Disponibilidad Presupuestal al momento de requerirse el pago, por lo que bastará que se documente la Disponibilidad a que se hace alusión y que sea autorizada por la Subdirección de Recursos Financieros de "SESVER".

SESVER/DJ/157/2025  
ADD

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "SESVER" pagará a "EL PROVEEDOR", en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega de la factura del servicio efectivamente realizado en el mes inmediato anterior, previa presentación de las facturas originales debidamente requisitadas, validadas por el departamento de servicios generales y acompañadas del listado de unidades a las que se les prestó el servicio y bitácora del mismo debidamente firmados por el encargado de servicios generales y/o mantenimiento y/o administrador de la unidad y/o encargado de recibir a entera satisfacción el servicio.

El comprobante fiscal que se expida deberá ser presentado dentro de los 30 días naturales posteriores a la prestación del servicio en la Subdirección de Recursos Financieros ubicada en la calle Soconusco número 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz; de lunes a viernes de 09:00-13:00 horas y contener los datos siguientes:

A nombre de:	Servicios de Salud de Veracruz
Domicilio fiscal:	Soconusco número 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Ver.
R.F.C.:	SSV-970307-2Q5

Para el trámite de pago deberá entregarse copia del contrato, factura electrónica (CFDI) con archivo XML y documentación complementaria, por cada evento, que incluya los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como el listado que deberá de contener lo siguiente:

- Número de Contrato.
- Dirección del Proveedor.
- Descripción del servicio conforme a Contrato.
- Cantidad, precio unitario, subtotal, IVA y monto total de factura.



00000008



Handwritten blue scribbles and a signature-like mark.



SESVER/DA/C-098/2025

La contratante no liberará el pago de la factura correspondiente si no está integrada con toda la documentación solicitada.

En caso de que la factura presentada para su pago presente errores o deficiencias, "SESVER" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones pertinentes, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - "EL PROVEEDOR", se obliga a prestar los servicios objeto del presente instrumento a partir del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2025.

Concluido el término del presente Contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre "LAS PARTES".

QUINTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" acuerdan que el presente contrato tendrá una vigencia de 8 meses contados a partir de su fecha de suscripción.

SEXTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. - El servicio objeto del presente contrato se realizará de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, en los lugares señalados en el Anexo 2, coordinándose para tal efecto con el Departamento de Servicios Generales para que supervise la correcta ejecución en los tiempos y forma establecidos.

SÉPTIMA. - DE LA GARANTÍA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar el servicio contra defectos, vicios ocultos o inconsistencias en las especificaciones contratadas, por un plazo de 3 meses posteriores a la conclusión del plazo de ejecución del contrato. En caso de hacer efectiva dicha garantía, "EL PROVEEDOR", se compromete a realizar la reposición del servicio sin cargo alguno para "SESVER", en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la notificación escrita por parte del Departamento de Servicios Generales de

SESVER/DJ/157/2025  
ADD

VERACRUZ SESVER  
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL  
10 OCT 2025  
ASEL. FASSA S.E.  
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
AÑO DEL RECURSO 2025

00000009





SESVER/DA/C-098/2025

OCTAVA. - DE LA FIANZA.- "EL PROVEEDOR", se obliga a otorgar garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, la cual deberá hacerse, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, entregar dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del Contrato, una póliza de fianza de compañía legalmente autorizada para ello a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el 10% del monto total del presente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme al artículo 64, fracción II de la Ley Núm. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al siguiente texto.

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA DE FIANZA SOLICITADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -

- (Institución de fianzas)
- DENOMINACIÓN SOCIAL:
- DOMICILIO: (Anotar domicilio).
- AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: (Número de oficio y fecha).
- (Datos de la póliza)
- NÚMERO: (Número asignado por la institución de fianzas)
- MONTO AFIANZADO: (Con letra y número, sin incluir el I.V.A.)
- MONEDA: \_\_\_\_\_
- FECHA DE EXPEDICIÓN: \_\_\_\_\_
- BENEFICIARIO: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- R.F.C.: SFP000520C28
- DOMICILIO: Avenida Xalapa número 301, colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- CORREO ELECTRÓNICO BENEFICIARIO: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).
- CONTRATANTE: (Anotar la dependencia o entidad contratante).
- CORREO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).
- OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y SU NATURALEZA: (Indivisible, de conformidad con lo establecido en el contrato).

SESVER/DA/C-098/2025



00000010





SESVER/DA/C-098/2025

SESVER/DA/C-098/2025

La obligación garantizada será Indivisible y, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Para garantizar por el fiado: (anotar el nombre del fiado ya sea persona física o moral), con R.F.C. (anotar R.F.C. de la persona física o moral fiada) y domicilio (anotar el domicilio consignado en el acto o contrato), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato público número (anotar el número, tipo y descripción del contrato) de (anotar la fecha de celebración del contrato), celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la (anotar la denominación de la dependencia o entidad) y dicho fiado, cuyo objeto se hace consistir en (anotar el objeto del contrato), por el monto total de (anotar el monto del contrato), sin incluir el impuesto al valor agregado; asimismo y de no sustituirse la presente póliza de fianza, igualmente permanecerá para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el aludido contrato, y, en todo caso en sus respectivos convenios modificatorios.

La institución de fianzas, a través de la presente póliza, expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer: a) En su forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos; b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables; c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comunique con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme; d) Que el cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios; e) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza y conforme a los términos del acto o contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado



00090011





SESVER/DJ/15720

prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y, sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones; f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales; g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento; h) Para el caso de que las dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo, tal consentimiento se entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a las obligaciones; i) La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la garantía ante el incumplimiento

VERACRUZ SESVER SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL AFECTACIÓN PRESUPUESTAL PUENTE DE FINANCIAMIENTO AÑO DEL RECURSO 10 OCT 2025 7.012.5

ASEL. FASBA S.E.

00000012





SESVER/DA/C-098/2025

de la obligación garantizada por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios o contratista fiados, según sea el caso; j) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda; k) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto; y l) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz.- Fin del texto-----

SESVER/DA/C-098/2025

La fianza a que se refiere esta cláusula entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción del contrato y durante 8 meses posteriores y deberá entregarse en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de "SESVER", ubicada en Soconusco Número 31, Colonia Aguacatal, Xalapa, Veracruz, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, aceptando expresamente "EL PROVEEDOR" las obligaciones consignadas en la misma.-----

Al concluir las obligaciones garantizadas, deberá formalizarse Acta de Entrega-Recepción, para acreditar el cumplimiento que permita la cancelación de la póliza de fianza, de conformidad con los Lineamientos Generales para el Otorgamiento, Cancelación y Efectividad, en su caso, de las Pólizas de Fianza que Garanticen el Cumplimiento de las Obligaciones No Fiscales que se Constituyan a Favor del Gobierno del Estado de Veracruz, en Actos y Contratos Administrativos que Celebren las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 040 de fecha viernes 27 de enero de 2023. -----

NOVENA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR". - Se obliga a: -----

1. Cumplir totalmente y a satisfacción de "SESVER" con la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, los cuales se detallan y especifican en el Anexo Técnico y Anexos 1 y 2. -----

2. Contar con el personal profesional y técnico especializado en el ramo y suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios de conformidad con los requerimientos y alcances que se establecen en el presente



40090013





SESVER/DJ/157/2025  
ADQ

Contrato. -----

3. Proporcionar a su personal profesional y técnico especializado, las herramientas necesarias para la correcta ejecución del servicio objeto del presente Contrato. Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a su personal las herramientas necesarias que garanticen su seguridad física, por lo que en caso de incumplimiento asumirá cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse. --

4. Contar con equipo para carga y descarga de extintores, para realizar los trabajos en sitio. -----

5. Disponer del equipo y/o maquinas necesarias para la realización de pruebas de presión hidrostática, la cual asegura que el cilindro soporte la presión interna y no exista riesgo de explosión. -----

6. El Servicio ofertado deberá cumplir con la "Norma Oficial Mexicana NOM-154-SCFI-2005", la cual regula equipos contra Incendios-Extintores-Servicios de mantenimiento y recarga.-----

7. Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño de los servicios contratados, reciba del Departamento de Servicios Generales de "SESVER". -----

8. Hacer del conocimiento inmediato de "SESVER", cualquier hecho o circunstancia que pueda traducirse en daño o perjuicio a los intereses del mismo. -----

9. Las personas comisionadas por "EL PROVEEDOR", deberán estar técnicamente capacitadas y portar en todo momento uniforme con gafete visible, que las identifique con "EL PROVEEDOR". -----

10. Así como las demás que se encuentren a su cargo en el presente Contrato. -----

DÉCIMA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - Los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, no podrán cederse por "LAS PARTES" en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o jurídica, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización y conformidad previa y por escrito de "SESVER". La contravención a esto

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ 2024-2030

SERVICIOS DE SALUD SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

**10 OCT 2025**

*ASE L. FASSA S.E.*

**AFECTACIÓN PRESUPUESTAL**

PUNTE DE FINANCIAMIENTO 2025

AÑO DEL RECURSO No. 31, Cal. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 www.saver.gob.mx





traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para "SESVER".

DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDADES. - "EL PROVEEDOR" será responsable ante "SESVER" y ante los terceros, de cualquiera de los daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal tanto de "EL PROVEEDOR" como de "SESVER", o en las propiedades de éste con motivo de una deficiente operación durante la realización de los servicios, cuando dicha deficiencia o impericia sea resultado de los actos, omisión o negligencia del personal de "EL PROVEEDOR". Por lo que queda obligado a responder por los daños y perjuicios que este ocasione, así como de la responsabilidad civil o penal que se genere en el servicio, motivo del presente Contrato.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" libera a "SESVER", de toda responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social, derechos de autor, patentes o de cualquier otra índole, que pudieran interponer en su contra los trabajadores de "EL PROVEEDOR", o cualquier otra persona, derivado de los servicios que preste a "SESVER".

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce que todos aquellos actos que "LAS PARTES" realicen en contravención a lo dispuesto por la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, serán nulos, de conformidad con lo establecido en su Artículo 67.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. - Cuando en la vigencia del Contrato se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "SESVER", bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso se pagarán únicamente aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Si la suspensión obedece a causas imputables a "SESVER", se pagarán los gastos no recuperables que se generen durante la suspensión, siempre que hayan surgido por ésta y estén debidamente comprobados ante "SESVER" y se relacionen directamente con el objeto de este Contrato.

El plazo de suspensión será fijado por "SESVER", a cuyo término, en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del Contrato.



Vertical stamp: SESVER/DA/C-098/2025

Handwritten blue arrow pointing up

Handwritten blue signature



SESVER/DA/C-098/2025

SESVER/DJ/1572025  
ADA

Asimismo "SESVER" podrá dar por terminado anticipadamente, parcial o totalmente el Contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, en cuyo caso "SESVER" únicamente pagará aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

"SESVER", podrá dar por terminado en forma anticipada el servicio subrogado en unidades médicas transferidas al IMSS Bienestar, bastando para ello sólo la notificación previa a "EL PROVEEDOR", sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad para "SESVER".

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.-** Con fundamento en el Artículo 62 de la Ley de la materia, se aplicará penas convencionales por mora y por incumplimiento total o parcial a "EL PROVEEDOR" cuando se atrase en la prestación del servicio contratado, la cual consistirá en el importe correspondiente al CINCO AL MILLAR por cada día natural de atraso, respecto de los días y/o servicios no prestados de manera oportuna y/o de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el Anexo Técnico y Anexos 1, 2 de este Contrato y sobre lo cual se incurra en incumplimiento, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); tomando en cuenta para tal efecto a partir del día natural siguiente al señalado para cumplir regularmente con la prestación del servicio de acuerdo a lo pactado. Dicha pena no excederá del 10% (diez por ciento) del importe total del Contrato. En tal supuesto, se iniciará el proceso de rescisión del Contrato.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al descuento que se aplique a "EL PROVEEDOR" por concepto de pena convencional; en el supuesto de que sea rescindido este Contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma.

**DÉCIMA CUARTA. - SANCIONES. - "EL PROVEEDOR",** conviene en que, si no realizan los servicios objeto de este Contrato, incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "SESVER" o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del Contrato o durante la vigencia del mismo, se le aplicará a las sanciones establecidas en los Artículos 73, 74 y 75 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de

VERACRUZ 2024-2030  
SS SESVER  
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTAL  
CONTROL PRESUPUESTAL

**10 OCT 2025**

**ASEL. FASSA S.E.**

**AFECTACIÓN PRESUPUESTAL**  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
2025

ANO DEL RECURSO No. 31, 304. Agucatal, C.P. 91130. Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 www.sesver.gob.mx

00000016





SESVER/DJ/157/2025 ASD

Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

DÉCIMA QUINTA.- DE LA RESCISIÓN.- "SESVER", podrá dar por rescindido el presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, en los términos de lo dispuesto por los Artículos 79, 80 y 81 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Serán causas de rescisión: -----

- a). - Si "EL PROVEEDOR", no proporciona o no cumple con la prestación de los servicios de acuerdo a las especificaciones señaladas por "SESVER". -----
- b). - Si se suspende injustificadamente el servicio. -----
- c). - El incumplimiento o suspensión total o parcial por parte de "EL PROVEEDOR", de las obligaciones que en este Contrato asuma. -----
- d). - Si "EL PROVEEDOR", cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados, sin autorización expresa previa y que para el efecto otorgue por escrito "SESVER". -----
- e). - Lo previsto por cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el Código Civil vigente en el Estado de Veracruz. -----

Si "SESVER" determina rescindir el Contrato, dicho procedimiento se llevará a cabo en términos del Artículo 79 Fracciones I, II, III y IV de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se subsanaran las causas que lo originaron, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "SESVER" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes. "SESVER" podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del Contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En -----

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ 2024-2030  
 SS SECRETARÍA DE SALUD  
 SESVER SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL  
 10 OCT 2025  
 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2025  
 AÑO DEL RECURSO No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 www.sesver.gob.mx

*ASE L. FASSA P.E.*





SESVER/DA/C-098/2025

SESVER/DJ/1572025  
ADG

este supuesto, "SESVER" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes. -----

Al no dar por rescindido el Contrato, "SESVER" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Las modificaciones que al efecto se celebren deberán atender a las condiciones previstas por el Artículo 65 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

DÉCIMA SEXTA. - SUPERVISIÓN y VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES. - "SESVER", a través del Departamento de Servicios Generales está facultado para supervisar, vigilar y validar en todo tiempo, el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas por "EL PROVEEDOR", según el presente instrumento, teniendo el Departamento de Servicios Generales las más amplias facultades para reportar a "EL PROVEEDOR", las irregularidades en la prestación de los servicios, que se presenten durante su plazo de ejecución. Asimismo, el Departamento de Servicios Generales podrá proporcionar a "EL PROVEEDOR" por escrito, las especificaciones que estime convenientes relacionadas, con los servicios, de acuerdo a las especificaciones y modificaciones que en su caso ordene. -----

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR", se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios materia del presente Contrato, en términos del Artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el Artículo 132 del mismo ordenamiento jurídico, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que "SESVER" no se constituye como responsable solidario bajo ningún concepto. Asimismo, "EL PROVEEDOR", reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este Contrato, liberando a "SESVER", de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social, por lo que "EL PROVEEDOR", es responsable de responder todas las reclamaciones que sus trabajadores llegaren a presentar en contra de "SESVER", en relación con los servicios objeto de este Contrato, por lo que "SESVER" no se constituye como responsable solidario bajo ningún concepto. -----



00110018





SESVER/DA/C-098/2025

SESVER/DA/J/157/2025 ADD.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y PRÓRROGAS.- De así convenir a los intereses de "LAS PARTES" éstas podrán celebrar adendum, así como ampliar o prorrogar, dentro de los 6 meses posteriores a la firma del Contrato, previa Disponibilidad Presupuestal que se otorgue para ello, obligándose "EL PROVEEDOR" a mantener las mismas condiciones pactadas originalmente, de conformidad con el Artículo 65 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las disposiciones legales aplicables, siempre y cuando el monto total de las mismas no rebase en conjunto del 20% (veinte por ciento) del monto total de la partida presupuestal que se amplió y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente.

En caso de que "SESVER", requiera prorrogar el Contrato, lo notificará por escrito a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA NOVENA. - VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS. - "SESVER" designa como responsable de administrar, supervisar y vigilar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, a cada una de las unidades aplicativas en conjunto con el Departamento de Servicios Generales, a través del personal que autoricen para tal efecto.

Asimismo, "SESVER" sólo recibirá o aceptará los servicios materia del presente Contrato, previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con los alcances establecidos en el mismo.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" acuerdan que toda la información escrita, verbal, visual y por cualquier otro medio, que se genere o sea proporcionada por cualquiera de ellas, en relación con el objeto del presente Contrato, será considerada como información confidencial esta información sólo podrá ser utilizada por "LAS PARTES", para el objeto de este instrumento, por lo que no podrá, directa o indirectamente, ni a través de terceros, ni en ninguna otra forma, proporcionar, transferir, publicar y/o reproducir en ningún tiempo, ni hacerla del conocimiento de terceros de manera verbal o por ningún otro medio, salvo por mandato de autoridad judicial y sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas, acceso a la información y protección de datos personales.

1

Handwritten signature

VERACRUZ SS SESVER SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL 10 OCT 2025 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO AÑO DEL RECIBO

ASEL. FASSA S.E.

00000019





SESVER/DJ/1572025 ADA

SESVER/DA/C-098/2025

"EL PROVEEDOR" se compromete a devolver a "SESVER" al término del presente instrumento jurídico, toda documentación que contenga información propiedad de ésta última, que esté en posesión y bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 días naturales, sin que esto incluya la documentación que se genere por la prestación del servicio. -----

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, todo lo no previsto en este Contrato, se regirá por lo dispuesto en la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Código Civil Vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones legales administrativas y que resulten aplicables a la materia. -----

Para cualquier controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del fuero común con residencia en esta Ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que, por razón de su domicilio actual o futuro, pudiera corresponderles. -----

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Instrumento Jurídico, lo firman a tres ejemplares al margen y al calce para debida constancia, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., el día 31 de julio de 2025. -----





SESVER/DA/C-098/2025

POR "EL PROVEEDOR"

*[Handwritten signature in blue ink]*

C. ÁNGEL OMAR HERNÁNDEZ PIMENTEL  
PERSONA FÍSICA

POR "SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ"

*[Large handwritten signature in blue ink]*

LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

*[Handwritten signature in blue ink]*

LIC. ROBERTO TORRES VALENCIA  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ARQ. GERMÁN ARMANDO PÉREZ RAMOS  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

SESVER/DJ/1572025  
ADD

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO SESVER/DA/C-098/2025, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO SUBROGADO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ", SUSCRITO CON LA PERSONA FÍSICA C. ÁNGEL OMAR HERNÁNDEZ PIMENTEL, DERIVADO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.



00000021



Con esta fecha quedó registrado bajo el número  
SESVER/DJ/157/2025-ADD constante de 026  
fojas útiles debidamente foliadas del número  
001 en el libro de  
registro en rasgado de la Dirección Jurídica  
de Servicios de Salud de Veracruz.  
Xalapa, Veracruz: 14 de Octubre del 2025

10 OCT 2025

000000



**ANEXO TÉCNICO**

NO. DE RENGLÓN	CONTENIDO P.Q.S.			
	CAPACIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1 KG.	3	\$ 125.00	\$ 375.00
2	2.5 KGS.	39	\$ 193.96	\$ 7,564.44
3	4.5 KGS.	75	\$ 297.41	\$ 22,305.75
4	6 KGS.	150	\$ 331.89	\$ 49,783.50
5	9 KGS.	61	\$ 504.31	\$ 30,762.91
6	50 KGS.	2	\$ 1,405.17	\$ 2,810.34
		<b>330</b>		<b>\$ 113,601.94</b>

SESVER/DA/J/157/2025  
HDD

NO. DE RENGLÓN	CONTENIDO CO2			
	CAPACIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
7	2.3 KGS.	16	\$ 245.68	\$ 3,930.88
8	4.5 KGS.	5	\$ 435.34	\$ 2,176.70
9	6 KGS.	4	\$ 607.75	\$ 2,431.00
10	9 KGS.	1	\$ 724.13	\$ 724.13
11	15 KGS.	3	\$ 1,448.27	\$ 4,344.81
		<b>29</b>		<b>\$ 13,607.52</b>

		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 127,209.46</b>
		<b>I.V.A.</b>	<b>\$ 20,353.51</b>
<b>TOTAL EXTINTORES</b>	<b>359</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 147,562.97</b>



00000022





**ANEXO 1**

**DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES**

NO.	U.A.	JURISDICCIÓN SANITARIA/HOSPITAL/OFI CINA CENTRAL O ALMACÉN	CLUES	1 KG.		2.3 KGS.		2.5 KGS.		4.5 KGS.		6 KGS.		9 KGS.		15 KGS.		50 KGS.		TOTAL DE EXTINTO RES	PARTIDA	IMPORTE S/IVA	I.V.A.	IMPORTE CON IVA	PROGRA MA	FUENTE
				P.Q.S.	CO2	P.Q.S.	CO2	P.Q.S.	CO2	P.Q.S.	CO2	P.Q.S.	CO2	P.Q.S.	CO2	P.Q.S.	CO2									
1	42	CASA HOGAR DEL ADULTO MAYOR "LI MASH KAN"	VZSSA017221					6	2					2						10	25101	\$3,663.76	\$586.20	\$4,249.96	20211	SUBSIDIO ESTATAL
2	44	CEMENTERIO XALAPEÑO	S/N					3												3	25101	\$892.23	\$142.76	\$1,034.99	20211	SUBSIDIO ESTATAL
3	43	CASA HOGAR DEL ADULTO MAYOR XALAPA "MARIANO SAYAGO"	S/N							7										7	25101	\$2,323.23	\$371.72	\$2,694.95	20211	SUBSIDIO ESTATAL
4	45	ESTANCIA INFANTIL "CAI"	S/N					6												6	25101	\$1,784.46	\$285.51	\$2,069.97	20211	SUBSIDIO ESTATAL
5	47	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (OFICINA CENTRAL)	VZSSA016323		5	12	12			27	3	11	1							71	25101	\$24,180.66	\$3,868.91	\$28,049.57	20201	FASSA
6	47	OFICINAS ZAMORA	S/N			1	18			1										20	25101	\$5,879.23	\$940.68	\$6,819.91	20201	FASSA
7		OFICINAS CENTRALES TAPACHULA	S/N							3										3	25101	\$995.67	\$159.31	\$1,154.98	20201	FASSA
8	47	PLAZA MACUILTEPETL	VZSSA015533	1		1	3			4										9	25101	\$2,538.75	\$406.20	\$2,944.95	20201	FASSA

00000023

VERACRUZ 2024-2030 | SS | SESVER  
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
DEPARTAMENTO DE  
CONTROL PRESUPUESTAL  
**10 OCT 2025**  
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
**2025**  
AÑO DEL RECURSO

ASE L.  
FASSA  
P.E.

SESVER/DJ/157/2025  
ADQ

*[Handwritten signature]*





DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES

NO.	U.A.	JURISDICCIÓN SANITARIA/HOSPITAL/OFI CINA CENTRAL O ALMACÉN	CLUES	1 KG.		2.3 KGS.		2.5 KGS.		4.5 KGS.		6 KGS.		9 KGS.		15 KGS.		50 KGS.		TOTAL DE EXTINTORES	PARTIDA	IMPORTE S/IVA	I.V.A.	IMPORTE CON IVA	PROGRAMA	FUENTE
				P.Q.S.	CO2	P.Q.S.	CO2	P.Q.S.	CO2	P.Q.S.	CO2	P.Q.S.	CO2	P.Q.S.	CO2	P.Q.S.	CO2									
9	47	ALMACÉN ESTATAL "A"	VZSSA015056	1						8	1	20								30	25101	\$13,474.07	\$2,155.85	\$15,629.92	20201	FASSA
10	47	ALMACÉN ESTATAL "B"	VZSSA015015	1						7		18						1		27	25101	\$12,930.98	\$2,068.96	\$14,999.94	20201	FASSA
11	47	ALMACÉN ESTATAL "C"	VZSSA015044				3			4								1		8	25101	\$3,314.61	\$530.34	\$3,844.95	20201	FASSA
12	47	ALMACÉN ESTATAL "C" BIS	VZSSA015044									7								7	25101	\$3,530.17	\$564.83	\$4,095.00	20201	FASSA
13	47	ALMACÉN ESTATAL "D"	S/N					2		6		1								9	25101	\$3,090.47	\$494.48	\$3,584.95	20201	FASSA
14	47	ALMACÉN SECCIÓN INVENTARIOS	S/N						1							3				4	25101	\$4,780.15	\$764.82	\$5,544.97	20201	FASSA
15	94	CASA DEL ADULTO MAYOR HUEHUETLAN DE CORDOBA	S/N							3		1								4	25101	\$1,499.98	\$240.00	\$1,739.98	20211	SUBSIDIO ESTATAL
16	41	HOGAR DEL NIÑO "MANUEL GUTIÉRREZ ZAMORA"	VZSSA017233				15	14		14										43	25101	\$11,719.60	\$1,875.14	\$13,594.74	20211	SUBSIDIO ESTATAL
17	59	LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA	VZSSA015160		11					32										43	25101	\$13,322.96	\$2,131.67	\$15,454.63	21003	FASSA
18	40	CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA	VZSSA015131				7		2	2		1								12	25101	\$3,396.49	\$543.44	\$3,939.93	20304	FASSA

00000024

VERACRUZ 2024-2030 | SS SECRETARÍA DE SALUD | SESVER SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

**10 OCT 2025**

ASE L. FASSA S.E.D.

**AFECCIÓN PRESUPUESTAL**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
**2025**

AÑO DEL RECURSO

Comisario No. 31, Col. Guadalupe, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3600 Ext. 3492 www.saver.gob.mx

SESVER/DJ/157/2025  
ADD

*[Handwritten signature]*





SESVER/DA/C-098/2025

DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES

NO.	U.A.	JURISDICCIÓN SANITARIA/HOSPITAL/OFI CINA CENTRAL O ALMACÉN	CLUES	1 KG.		2.3 KGS.		2.5 KGS.		4.5 KGS.		8 KGS.		9 KGS.		15 KGS.		50 KGS.		TOTAL DE EXTINTORES	PARTIDA	IMPORTE SIVA	I.V.A	IMPORTE CON IVA	PROGRAMA	FUENTE
				P.Q.S.	CO2	P.Q.S.	CO2	P.Q.S.	CO2	P.Q.S.	CO2	P.Q.S.	CO2	P.Q.S.	CO2	P.Q.S.	CO2									
19	4	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NAUTLA "DR. GERARDO DÍAZ MORALES" NAUTLA, VER.	VZSSA017204					11				32								43	25101	\$13,891.99	\$2,222.72	\$16,114.71	22000	ASE LIQUIDA
<b>TOTALES:</b>				<b>3</b>	<b>16</b>	<b>39</b>	<b>75</b>	<b>5</b>	<b>150</b>	<b>4</b>	<b>61</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>359</b>							<b>\$127,209.46</b>	<b>\$20,353.51</b>	<b>\$147,562.97</b>		
PRECIO UNITARIO:				\$125.00	\$245.63	\$193.96	\$297.41	\$435.34	\$331.89	\$607.75	\$504.31	\$724.13	\$1448.27	\$1405.17												

FUENTE	PROCESO	PARTIDA	IMPORTE TOTAL
ASE LIQUIDA	22000		\$16,114.71
	20304		\$3,939.93
FASSA	20201	25101	\$86,669.12
	21003		\$15,454.63
SUBSIDIO ESTATAL	20211		\$25,384.58
			<b>\$147,562.97</b>

00000025



ASE L.  
FASSA  
S.E.

SESVER/DJ/157/2025  
ADD

*[Handwritten signature]*





ANEXO 2

NO.	UNIDAD APLICATIVA	JURISDICCIÓN SANITARIA/HOSPITAL/OFICINA CENTRAL O ALMACÉN	CLUES	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	42	CASA HOGAR DEL ADULTO MAYOR "LI MASH KAN"	VZSSAO17221	KM. 5 CARRETERA PAPANTLA-GUTIÉRREZ ZAMORA, C.P. 93426, PAPANTLA, VER.	N/T
2	44	CEMENTERIO XALAPEÑO	S/N	ESPERANZA BRINGAS 59, COL. RAFAEL LUCIO, XALAPA, VER.	N/T
3	43	CASA HOGAR DEL ADULTO MAYOR "MARIANO SAYAGO"	VZSSAO17274	XALAPEÑOS ILUSTRES NO. 90, COL. CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VER.	N/T
4	45	CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL "CAI"	S/N	AGUASCALIENTES NO. 100, ESQ. SALTILLO, COL. AGUACATAL, C.P. 91130, XALAPA, VER.	N/T
5	47	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (OFICINA CENTRAL)	VZSSAO16323	SOCONUSCO NO. 31, COL. AGUACATAL, C.P. 91130, XALAPA, VER.	N/T
6	47	OFICINAS ZAMORA	S/N	CALLE XALAPEÑOS ILUSTRES NO. 3, COL. CENTRO, XALAPA, VER.	N/T
7		OFICINAS CENTRALES TAPACHULA	S/N	CDA. DE TAPACHULA 6, COL. BADILLO, XALAPA, VER.	N/T
8	47	PLAZA MACUILTEPETL	VZSSAO15533	MORELOS NO. 76, LOCAL 17, ZONA CENTRO, XALAPA, VER.	N/T
9	47	ALMACÉN ESTATAL "A"	VZSSAO15056	CALLE D S/N, INT. 2, COL. EL INGENIO CENTRAL DE ABASTOS	(228)815-0686
10	47	ALMACÉN ESTATAL "B"	VZSSAO15015	CALLE D S/N, INT. 1, COL. EL INGENIO CENTRAL DE ABASTOS	(228) 840-8727
11	47	ALMACÉN ESTATAL "C"	VZSSAO15044	OFICINAS CENTRALES, CALLE SOCONUSCO NO. 31, COL. AGUASCALIENTES.	N/T
12	47	ALMACÉN ESTAL "C" BIS	VZSSAO15044	OFICINAS CENTRALES, CALLE SOCONUSCO NO. 31, COL. AGUASCALIENTES.	N/T
13	47	ALMACÉN ESTATAL "D"	S/N	CALLE CRISÓFORO CORTES S/N, COL. OBRERO CAMPESINA	N/T
14	47	ALMACÉN INVENTARIOS SECCIÓN	S/N	AV. XALAPA NO. 350, COL. PROGRESO MACUILTEPEC	N/T
15	94	CASA DEL ADULTO MAYOR HUEHUETLAN CÓRDOBA	VZSSAO17245	CARRETERA KM 341.5, PROL. AV. 1 CÓRDOBA, VER.	N/T
16	41	HOGAR DEL NIÑO "MANUEL GUTIÉRREZ ZAMORA"	VZSSAO17233	JESÚS REYES HEROLES S/N, FRACC. COSTA VERDE, C.P. 94294, VERACRUZ, VER.	N/T
17	59	LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA	VZSSAO15160	EUCALIPTO S/N, LOTE 7, MZN. IZQ. FRACC. FRAMBOYANES, CD. INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAL, C.P. 91697, VERACRUZ, VER.	N/T
18	40	CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA	VZSSAO16131	ADOLFO RUÍZ CORTINEZ S/N, CASI ESQ. A REYES HEROLES, C.P. 94294, FRAC. COSTA VERDE, BOCA DEL RÍO, VER.	N/T
19	4	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NAUTLA "DR. GERARDO DÍAZ MORALES" NAUTLA, VER.	VZSSAO17204	CALLE ÁNGELES NO. 970, A 200 MTS. DE LA CARRETERA PRINCIPAL VERACRUZ-POZA RICA, C.P. 93800.	N/T



## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el Folio en credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .
- 2.- ELIMINADO el Teléfono particular, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el correo electrónico, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."